

UNA APROXIMACIÓN A LA IDEA DE “CONSTITUCIÓN ECONÓMICA” Y SUS ALCANCES EN LA CONSTITUCIÓN CHILENA¹

AN APPROACH TO THE IDEA OF “ECONOMIC CONSTITUTION” AND ITS SCOPE IN THE CHILEAN CONSTITUTION

Christian VIERA ÁLVAREZ²

Jaime BASSA MERCADO³

Juan Carlos FERRADA BÓRQUEZ⁴

RESUMEN: La Constitución es una norma con techo ideológico abierto que se funda en acuerdos entre diferentes cosmovisiones. Por lo mismo, será un espacio cuyo elemento esencial es definir entre todos el “*mínimum* constitucional” de reglas y principios que determinan las bases del sistema constitucional. En tal contexto, en este trabajo se analizan los alcances que tendría la idea de “Constitución económica”, como marco de opciones legislativas en esta materia, especialmente en el ámbito de la Constitución chilena vigente. A estos efectos, se propone un giro hermenéutico en la tradicional construcción que realizan la doctrina y la jurisprudencia en esta materia, partiendo del supuesto de que el concepto es contingente y se desarrolla bajo un lenguaje equívoco. La apertura de los conceptos constitucionales unida a una lectura dinámica de la sociedad y la Constitución permiten que la interpretación pueda ir adaptándose a las cambiantes circunstancias sociales, políticas o económicas.

Palabras claves: Constitución económica, mercado, Estado, interpretación.

ABSTRACT: The Economic Constitution is a concept with an ideological opened roof, based on different worldviews agreements. Therefore, it is essential component is the definition of the “constitutional *minimum*” of rules and principles of the political and economic system. This paper analyzes the traditional conception on the Chilean Economic Constitution, to end up proposing a change on the traditional constitutional doctrine and jurisprudence, based on the open ended meaning of this concept, actually in constant social development. Both open ended concepts and the constant

¹ Artículo recibido el 21 de enero de 2015 y aceptado para su publicación el 27 de julio de 2015.

² Doctor en derecho. Profesor Escuela de Derecho, Universidad de Valparaíso, christian.viera@uv.cl.

³ Doctor en derecho. Profesor Escuela de Derecho, Universidad de Valparaíso, jaime.bassa@uv.cl.

⁴ Doctor en derecho. Profesor Escuela de Derecho, Universidad de Valparaíso, juancarlos.ferrada@uv.cl.

social evolution on its definition, allows an interpretation that coincides with the characteristic dynamism of contemporary societies.

Keywords. Economic Constitution, Market Economy, State, Interpretation.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *La Constitución económica*. III. *La Constitución económica chilena*. IV. *Propuesta de reinterpretación de la Constitución económica chilena*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Toda Constitución es fruto y expresión de una lectura política de la realidad social. En las democracias occidentales, el cauce ordinario para esta interpretación tiene en las ideologías a uno de sus referentes. Éstas proponen una explicación acerca de la estructura social, del rol de las personas al interior de ella y procuran una organización conforme a los paradigmas que sirven de fundamento a su propia cosmovisión. Propugnan, en competencia práctica y teórica con otras, una manera de concebir las formas del poder político y su vinculación con el sujeto y, en general, de organizar las relaciones humanas en un cuerpo político jurídicamente organizado.⁵

En los modelos económicos, las regulaciones jurídicas tienen la condición de un dato más del problema; por el contrario, para el derecho, los contenidos económicos son elementos vinculantes para la construcción de la estructura normativa; ello, aceptando que la racionalidad rectora del impulso organizativo de las sociedades modernas ha sido la económica, supuesto que obliga a atribuir a la economía una contribución esencial de *lege ferenda* en la construcción de los ordenamientos modernos. Se trata del valor normativo que caracteriza a la teoría económica, entendida como un método más que una doctrina, un instrumento mental, una técnica de pensamiento que permite a su poseedor alcanzar las conclusiones concretas.⁶ Sin embargo, conviene recordar que la economía no se encuentra indemne a los condicionamientos políticos y culturales; por lo mismo, también deviene o puede devenir en propuesta política.

El rol asignado al Estado en la economía ha tenido diversas fases y formas históricas. Siguiendo a Amin, hay una primera etapa mercantilista, previa a la Revolución Industrial, y con hegemonía del capital mercantil en la zona atlántica y zonas de comercio periféricas

⁵ Brey Blanco, José Luis, "Ideologías políticas y modelo socioeconómico constitucional", *El sistema económico en la Constitución española*, XV Jornadas de Estudio de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, Madrid, Ministerio de Justicia, 1994, p. 85.

⁶ García Cotarelo, Juan, "El concepto de Constitución económica y su aplicación a la Constitución española de 1978", *El sistema económico en la Constitución española*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1994, p. 129.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/7530914>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/7530914>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)